



**COLEGIO "ESPÍRITU SANTO"**  
Jorge Isaacs 4847. B°. Parque Liceo  
CP 5019. Córdoba. Tel/Fax (0351) 492-1988

## ACUERDO- COMPROMISO EDUCATIVO

---

Los abajo firmantes cuyos datos personales allí constan y en el legajo específico obrante en la institución, acuerdan con el COLEGIO ESPIRITU SANTO por este convenio - compromiso lo siguiente:

- 1.- Que la aceptación de la matrícula del COLEGIO ESPIRITU SANTO, del alumno/a.....para el.....año en el Ciclo lectivo 2022, conlleva un compromiso, el de los progenitores a cumplir con su rol de principales educadores y el de los alumnos/as a ser partícipes en el procesos de enseñanza- aprendizaje para que asuman con creciente responsabilidad el protagonismo personal de formarse integralmente, desde la perspectiva del Evangelio y las enseñanzas de la Iglesia Católica, haciendo realidad la síntesis Fe, Cultura y Vida desde una cosmovisión cristiana. La obligación asumida por el Colegio consiste en poner a disposición del alumno/a todos los medios con que cuenta para lograr su formación integral.
- 2.- La permanencia en el COLEGIO ESPIRITU SANTO queda subordinada al cumplimiento de estos compromisos, al respeto del ideario del establecimiento educativo, el cual está sustentado en el ideario de la congregación de las Hermanas Misioneras Siervas del Espíritu Santo, que está plasmado en el proyecto educativo institucional y en el acuerdo escolar de convivencia, al cumplimiento de las normas de funcionamiento interno y al fiel cumplimiento de las normas que regulan el funcionamiento de los establecimientos educacionales adscriptos: leyes nacional y provincial de educación, Código Civil y Comercial, ley provincial 5326, sus reglamentaciones, normas complementarias y concordantes.
- 3.- Los progenitores declaran conocer el Ideario, Proyecto Educativo Institucional y el Acuerdo Escolar de Convivencia, los que forman parte de este convenio, y se comprometen a respetar íntegramente sin restricciones el contenido de esos instrumentos y adherir a las mismas con acciones concretas, entre las que podemos mencionar a título informativo: colaborar con la tarea educativa interviniendo en el proceso de enseñanza aprendizaje; asistir a las citaciones y reuniones para las que fuera convocado; participar activamente en la vida de la Institución.
- 4.- Los alumnos/as deberán cumplir las normativas citadas convirtiéndose en protagonistas de su formación integral, tomando conciencia de que este proceso dura toda la vida, para lo cual gozarán de todos los derechos que la ley les otorga.
- 5.-Expresamente se reconoce al COLEGIO ESPIRITU SANTO el derecho de admisión de alumnos/as a la institución y la renovación anual de la matrícula, ya que ésta solo da derecho a ingresar al curso lectivo 2022 para el que se inscribió. Una eventual matrícula para el próximo curso lectivo quedará sujeta a la cancelación de los aranceles adeudados, ya que será requisito indispensable la presentación del libre de deuda para dicha matriculación.
- 6.- Se acuerda que el monto de los aranceles y su forma de pago será como máximo la suma y rubros que autorice la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza, lo que le será comunicado fehacientemente y formará parte como anexo del presente. Estos montos se encontrarán sujetos a las variaciones autorizadas por dicho organismo, por lo que no se consideran inamovibles, sino que podrán ser actualizados según las normas respectivas como pago del servicio educativo prestado a cada alumno. El pago de las cuotas deberá hacerse por medio del instrumento que al efecto entregue el COLEGIO ESPIRITU SANTO mensualmente, y en el y/o los lugares de pago que se le indiquen. Las cuotas vencidas e impagas incurrirán en mora de pleno derecho y sufrirán un recargo mensual autorizado

